

San Miguel de Tucumán 22 de julio de 2011.-

DECRETO N° 2.425 /4-SENAYF.-
EXPEDIENTE N° 029/477-G-2010.-

VISTO el presente expediente por el cual la Directora del Centro de Recepción de Menores "Santa Maria Goretti", solicita la titularización del personal que actualmente reviste en carácter temporario, en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 4346/1-09, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/08 se adjuntan las respectivas fojas de servicios;

Que a fs. 14 interviene la Dirección General de Recursos Humanos señalando que el personal transitorio indicado por la repartición cumple con los requisitos para ser incorporados a la planta permanente en la categoría que actualmente ocupan, de conformidad al Artículo 1° del precitado decreto;

Que a fs. 15 y 26 la Dirección General de Presupuesto informa que el Presupuesto General 2011 contempla los cargos necesarios para la titularización peticionada, obrando a fs. 21 el Control de Cargos Presupuestarios correspondiente;

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 18 (Dictamen N° 0304 del 24/02/11),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Titularízase a los agentes que más abajo se detallan, en los cargos de Planta Permanente del Centro de Recepción de Menores "Santa Maria Goretti", dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, según se indica en cada caso, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 4346/1-09:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>CATEGORIA</u>
VISENTINI, Paula Alejandra	23.827.232	16
CARRIZO, Miguel Ángel	25.945.210	15
CANELO, Maria Carolina	25.421.346	16

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a originarse a las partidas presupuestarias específicas de la U. de O. 940 - Centro de Recepción de Menores "Santa Maria Goretti, del Presupuesto General vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


fas



Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



Lic. GRACIELA SARE de GARCIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

